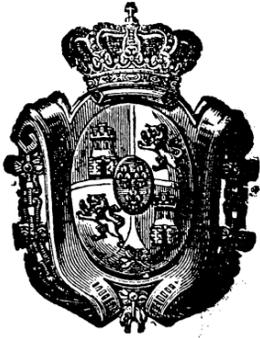


SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1594.

JUEVES 28 DE MARZO DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ACTAS DEL GOBIERNO.

REAL DECRETO.

Hallándose vacante la subsecretaría del ministerio de vuestro cargo, por fallecimiento del brigadier de infantería D. Benito María Miranda, vengo en nombrar para que la desempeñe en propiedad al de la misma clase Don Fernando Norzagaray, coronel del regimiento de Soria, en atención á su mérito, servicios y circunstancias. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien correspondiere. — Está rubricado de la Real mano. — En Palacio 26 de Marzo de 1839. — A D. Isidro Alaix.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS PROVINCIALES.

Seccion central.—Circular.

En los grandes apuros del Gobierno, de que tan inmediatamente participa esta direccion, ofenderia la ilustracion y patriotismo de los Sres. intendentes y gefes de la recaudacion de las rentas públicas si se propusiera inculcarles el estrecho deber en que estan de allegar al tesoro cuantos fondos posibles son de realizar por medio del mas ardiente celo y de la perseverancia mas exquisita. Las inmensas obligaciones del erario, triste consecuencia de una espantosa guerra civil, son de todos bien conocidas; y V. S., que ha sabido obtener de una Reina inocente y de un Gobierno ilustrado el testimonio de la opinion y elevado concepto que les merece, al confiarle la superior administracion de la Hacienda pública en esa provincia, no necesita de mis excitaciones para cooperar con asiduo empeño á salvar el trono y la libertad proclamada. Tampoco las necesitan los gefes beneméritos y buenos empleados; empero voy á permitirme observar á V. S., que en las circunstancias extraordinarias en que nos hallamos, son extraordinarios tambien los sacrificios á que estan obligados los funcionarios públicos.

Al encargarme de esta direccion, aceptando sobre mis débiles hombros un peso superior á mis fuerzas, reconozco bien que podrian inutilizarse mis ardientes deseos de corresponder á las bondades de S. M. y á la expectativa del Gobierno en el estado en que se halla la administracion de las rentas públicas, si no contase con aquellos esfuerzos. Asi es que no vacilo en suponer:

1.º Que V. S. y los demas gefes de esa provincia estan bien penetrados de las necesidades urgentes del erario, y del inconcuso principio de que para llenarlas, ó conllevarlas al menos, es preferible perfeccionar la administracion de las contribuciones, rentas é impuestos conocidos, al medio de sobrecargar á los pueblos con otros nuevos.

2.º Que estando estos tan trabajados, es preciso dulcificar en lo posible las exacciones, apelando á su patriotismo con frecuentes recuerdos y mayor trabajo de las oficinas, que á menudo deben presentar á V. S. pruebas de sus tareas incesantes y relaciones de descubiertos, despues de haber cumplidamente llenado sus funciones administrativas, para reclamar el apronto con una prudente atencion al vencimiento de los tributos.

3.º Que si las contribuciones ordinarias de provinciales encabezadas; catastro, equivalente y talla en la corona de Aragon; paja y utensilios, ordinaria y extraordinaria; subsidio industrial, y y aguardiente y licores, exigen conocimientos, laboriosidad y un celo constante para verificar puntualísimamente su recaudacion, no la reclaman menos en V. S. y en los empleados de esa provincia el aumento de valores en las provinciales administradas, y en los derechos de puertas, para que se eleven al grado que son susceptibles.

4.º Que la cobranza de los atrasos por todas contribuciones hasta fin de Diciembre de 1838, sin desatender las corrientes, es uno de los mas importantes objetos que deben empeñar el infatigable celo de V. S. hasta extinguirlos; y no menos la de los alcances de empleados, cuyo reintegro á la Hacienda pública no permite el estado

de penuria en que se ve el tesoro, que se demore con prolongados trámites.

Y 5.º Finalmente, que si todas estas obligaciones imperiosas gravitan principalmente sobre la autoridad de los Sres. intendentes, la recaudacion activa y puntualísima de la contribucion extraordinaria de guerra llama con especialidad su atencion preferente y sus particulares desvelos. Espirado el primer plazo de 30 dias para la admision de los créditos que han debido presentarse liquidados, y se hayan considerado admisibles en cuenta de ella, debe principiarse á verse el resultado de los ingresos que en metalico se han de realizar. Cualquiera omision, el menor descuido ó negligencia en negocio de tal importancia lleva consigo una terrible responsabilidad, por mas que la direccion omite recomendar á V. S. el impulso de eficaz energia con que debe verificarse su recaudacion.

Para graduar el que reciba la de todos los ramos que van expresados, y formar un juicio exacto de los resultados mas ó menos ventajosos que presenten los Sres. gefes, observará esta direccion todos los meses la recaudacion de esa provincia, que parificará con la de iguales del año anterior de 1838. Esta demostracion revelará á primera vista el estado de abyeccion ó vitalidad de esas oficinas; y proponiéndome yo presentarlo en la junta que se celebra todos los meses bajo la presidencia del Excmo. Señor ministro de Hacienda, creo inútil hacer á V. S. otra indicacion que la de quedar muy lisonjeado con la idea de que no tendré motivo, el mas ligero, de proponer al Gobierno de S. M. el castigo que está decidido á imponer con inflexible justicia, á los empleados tibios ó menos celosos que olviden un momento la necesidad de realizar, á costa de las mayores fatigas, los recursos con que la patria cuenta para alimentar y vestir á sus heroicos hijos, que armados la defienden, sino ocasiones satisfactorias de observar los aumentos que debe haber en la recaudacion, desapareciendo tantos descubiertos como se notan en muchas provincias, para que pueda emplearse la munificencia de S. M. en premiar á los mas distinguidos y beneméritos.

Del cumplimiento de esta circular, y de quedar en ejecutar cuanto en ella se previene, espera esta direccion se servirá V. S. darla aviso.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1839. — Domingo Jimenez. — Sr. intendente de la provincia de....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Gobierno político de la provincia de Jaen. — Excelentísimo Sr.: Las obras de caminos de esta provincia se continúan con asiduidad é interes. El puente que se construye sobre el Guadalbullon se halla bastante adelantado; es de muy buen gusto, de no menos solidez, y de prueba para la mano diestra que lo dirige: se han arrimado muchos materiales en estos dias, y creo que siguiendo como hasta ahora estará concluido en fin de año. Tambien se halla muy adelantada la mina de la puerta de Arenas; mas esta empresa que tanto honra al atrevido pensamiento que la dirige, como al celoso Gobierno que la lleva á efecto, es difícil; y por lo mismo ella misma recomendará á su tiempo las ventajas de su construccion: baste á V. E. la idea de que se está horadando una durísima roca de 44 varas de espesor con una luz de 40 pies.

El tránsito de Bailen á Menjivar, único trozo que falta para que esté corriente la carretera desde esa corte á Granada, se mejora mucho su estado; y si se pudiese dar un pequeño ensanche á los fondos asignados para estas obras, y construir simultaneamente las tres alcantarillas que indiqué á V. E. en mi comunicacion de 16 del actual, núm. 58, podria darse por concluido aquel para Agosto último.

Es cuanto puedo manifestar á V. E. por hoy sobre esta materia, y en cumplimiento de las soberanas disposiciones que se ha servido dirigirme. — Dios guarde á V. E. muchos años. Jaen 23 de Marzo de 1839. — Excmo. Sr. Francisco Muñoz Andrade. — Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido nombrar para el juzgado de primera instancia de Santa Cruz de Tenerife, de término, en las Islas Canarias, vacante por traslacion de Don Domingo Azcona, á D. Manuel Diz, que desempeña el de Villajoyosa, de entrada, en la provincia de Alicante: para este juzgado á D. Ignacio Bernardo Rivero, juez de Alpuente, de

igual clase, en la provincia de Valencia: para esta judicatura á D. Juan Antonio Benjumea, que sirve la de Colmenar Viejo, tambien de entrada, en la provincia de Madrid; y para esta vacante á D. Miguel Renedo, juez de Lerma, accediendo á su solicitud. Para el juzgado de Mombanch, de entrada, en la provincia de Tarragona, vacante por no haberse presentado á servirlo D. Francisco Torrecilla, ha venido S. M. en nombrar á D. Vicente Agramunt y Agramunt, juez electo de Solsona: para el de Villadiego, de entrada, en la provincia de Burgos, á D. Bonifacio Sauz, promotor fiscal de Olmedo; y para el de Sigüenza, de ascenso, en la provincia de Guadalajara, vacante por promocion de D. Tomas Huet, á D. Francisco Martinez Pelayo, juez que ha sido de Medina del Campo.

PARTES.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

Capitanía general de Aragon. — Estado mayor. — Seccion central. — Excmo. Sr.: El Sr. general D. Joaquin Ayerve, comandante general de la segunda division del ejército del Centro, desde Cortes con fecha 23 del actual me dice lo siguiente:

En el dia de hoy han recibido siete batallones enemigos á las órdenes del famoso Cabrera una buena leccion, de cuyos resultados daré á V. S. conocimiento mas despacio, concretándome á decir á V. S. por ahora, que colocado el enemigo en una elevadísima posicion, en la que tenia parapetada toda su fuerza, ha sido desalojado y obligado á retirarse en direccion de La Hoz de la Vieja y Armillas.

Nuestra pérdida será de unos 200 hombres entre muertos y heridos; pero la del enemigo la calculo de consideracion, pues ademas de los muchos muertos que se han visto en los parapetos, y todo el campo por donde el enemigo se ha retirado, me lo hace creer el no haber venido á molestar en la noche que regresé á este punto, ni aun una corta guerrilla.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para su superior conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 25 de Marzo de 1839. — Excmo. Señor. — El brigadier segundo cabo accidental, Luis del Corral. — Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitan general de Galicia participa con fecha 20, que en la madrugada del 17 una partida del primer batallon voluntarios de Galicia, al mando del capitan del mismo cuerpo D. Manuel García Morente, que salió de Puente de Eume en persecucion del cabecilla Fraga, logró sorprender á este en el lugar de Mantaras con otros dos rebeldes, uno de ellos llamado José Sanchez Coton y el otro Juanito, sugetos de mucha importancia por el prestigio que tenian entre los suyos, los cuales fueron muertos al intentar fugarse. El capitan general encomia las ventajas de este encuentro, sin embargo de que en él fue muerto un soldado y heridos José Lopez y Miguel Espina, cabo y soldado del expresado cuerpo, á quienes propone para la cruz de María Isabel Luisa, porque de este modo, dice, han desaparecido de aquel suelo tres criminales de fama, cuya pérdida debe ser muy sensible para la faccion.

S. M. en su vista ha concedido á dichos dos individuos de tropa la cruz de María Isabel Luisa para que se les consulta, y ha mandado asimismo que se haga mencion honorífica del expresado capitan D. Manuel García Morente, á cuyo celo y actividad se ha debido este encuentro y sus resultados.

El capitan general de Granada, en comunicacion de 23 del actual desde Málaga, da parte á este ministerio que el patron del velachero *San Francisco de Paula* D. Manuel Palmert, que fundó en aquel puerto el mismo dia, habia declarado que en el anterior desembarcaron y tomaron posesion de la línea exterior de la plaza de Melilla las tropas nacionales que iban á bordo de los buques del bloqueo; pero el mencionado capitan general, que á la salida del correo no habia aun recibido noticia oficial de la ocupacion completa de aquella plaza, ofrece remitir los detalles tan luego como los reciba.

ANUNCIOS OFICIALES.

Junta de quema de documentos de la deuda pública.

Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Marzo de 1837 se ha servido S. M. señalar el dia 30 del corriente á las once de la mañana, para que en la plaza de la Constitucion se efectúe la solemne quema de documentos de la deuda pública no endosable contenidos en el suplemento á la Gaceta de 27 de

Febrero próximo pasado, habiéndose segregado el primero de la lista, por haberse padecido la equivocación de decir que su número es el 78,929, siendo el 79,929, y se incluirá con su legítimo número en el suplemento que ha de publicarse el día 28 del corriente, para ser quemado el mes próximo. Todo lo cual se hace saber al público para su gobierno.

La junta nombrada por S. M. en Real decreto de 15 de Marzo de 1857 para entender en la publicación y quema de los documentos cancelados de la deuda del Estado, ha acordado adjudicar al mejor postor el surtido de mil resmas de papel que podrán necesitarse en un año para la impresión de las actas de quema y suplementos á las Gacetas en que se publiquen las clases, numeración y valores de los créditos que han de quemarse. En su consecuencia, y por espacio de 20 días, contados desde el de este anuncio, se admitirán proposiciones en la contaduría general de la caja nacional de Amortización, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones de once á una de la mañana.

Dirección general de Rentas estancadas.

Por Real orden de 28 de Enero último se ha servido resolver S. M. que se subasten por provincias las conducciones marítimas y terrestres de los efectos estancados, tomándose por base de estas subastas el precio medio á que salieron los portes en el quinquenio que feneció con el año de 1852. También ha resuelto S. M. que sean dobles dichas subastas, celebrándose en las capitales de las provincias y en esta corte, pero sin adjudicarlas definitivamente hasta que no merezcan su Real aprobación. Y por otra Real orden de 18 del corriente se señala para la celebración el día 1.º de Mayo próximo con sujeción á los pliegos de condiciones que formarán las respectivas oficinas de provincia, y de los cuales habrán de remitirse copias con la posible anticipación para que se tengan también presentes en las subastas que han de celebrarse en esta corte.

La dirección lo anuncia al público por medio del presente aviso, señalando la hora de las once de la mañana del referido día 1.º de Mayo para dar principio á las subastas en la sala de juntas de la misma dirección. Madrid 26 de Marzo de 1859.— José María Lopez.

LA junta de acreedores de la testamentaria de D. Salvador Magro, señalada para el día 1.º de Abril próximo, se ha suspendido de orden del Sr. juez de primera instancia Don Tomas Pacheco, y trasladado al domingo 21 del mismo mes á las diez de su mañana en el piso bajo de la audiencia territorial de esta corte.

Dirección general del Tesoro público.

Por el correo que salió de esta corte en 22 del mes último, se remitió á Palma un paquete que contenía billetes del tesoro de las clases y en número que á continuación se expresa; y habiendo sido extraviado se avisa al público que quedan fuera de circulación.

Series.	Billetes.	Numeracion.
1.ª.....	200.....	desde el 146701 al 146900.
2.ª.....	100.....	54101 54200.
3.ª.....	60.....	29809 29868.

REDACCION DE LA GACETA.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AMERICA DEL SUR.

República oriental del Uruguay.—Documento publicado por el presidente Rivera.—Declaración que hace el general en jefe del ejército constitucional de los principios que han de guiarle en el desempeño de la alta misión que le confiaron los pueblos del Estado.

La República se encuentra en momentos decisivos y solemnes: sale de una época de calamidades, de retroceso y degradación para empezar otra que ha de ser (preciso es esperar) de reparación, de prosperidad y de gloria.

El hombre que figuró al frente de la primera acaba de precipitarse de un puesto que ya no era suyo, arrojado por la irresistible fuerza de la opinión pública y por las lanzas del ejército constitucional, ministro de la voluntad del pueblo uruguayo.

La fatal necesidad de las cosas me coloca al frente de la segunda; de esta nueva época, que debe fijar para siempre la suerte del Estado, y que ha de decidir también de la mía, de mi existencia, de mi honor y de mi fama.

En circunstancias tan extraordinarias y tan eminentes quiero considerarme obligado á hacer una manifestación pública, solemne y terminante de mis principios é intenciones: voy á hablar á la nación, al pueblo de mi nacimiento, de mis recuerdos, de mis afecciones; y quiero ante todo se entienda que al dirigirme mi voz me guían la mas abierta verdad, la franqueza mas leal, y la meditada, firme é incontestable resolución de cumplir religiosamente mis promesas.

Mi conducta y mi lenguaje no pueden ser otros: cuando dispongo de los brazos y de los recursos todos de un pueblo que me hizo el honor de confiármelos para reivindicar sus perdidas libertades, sería mengua afrentosa ocurrir al lenguaje de la mentira, y disfrazar intenciones dañadas con lisonjeras esperanzas.

Mientras duró la administración destructora, la República fluctuaba bajo un sistema de fraude y descarada decepción, propio solo de medianías impotentes y de tiranuelos mezquinos, que ocurren al engaño, careciendo de la fuerza que da la opi-

nion pública: no me hallo por dicha en esa posición: el pueblo oriental pues ha de gozar de hoy en mas un sistema de honradez, de franqueza y de publicidad.

Ocho años contamos de existencia política, perdidos lamentablemente en ensayos, ó perniciosos, ó estériles. Los errores de todos, los míos también, expusieron la República á vicisitudes continuas; agotaron inútilmente su inmensa fuerza de producción y de vida; dispersaron los elementos de la civilización, é impidieron hasta hoy que el orden social reposase sobre bases indestructibles. Es tiempo ya de aprovechar las lecciones de la experiencia; de buscar el remedio á tanto mal; y de resolver el gran problema de que depende la tranquilidad y la entidad de los Estados americanos—sustituir el imperio de las cosas á la influencia de las personas; conquistar la estabilidad.

Y solo hay un camino para resolver este problema, crear instituciones buenas y propias; educar y formar sobre ellas la conciencia y la moral del pueblo, y habituarle á respetarlas con religiosa veneración.

Puedo jactarme sin arrogancia de haber sido el primero y mas estricto observador de nuestras formas constitucionales: honrado en 1850 con el nombramiento de primer presidente del Estado, juré observar el pacto á que debía mi elevación; persuadido, con una buena fe que podría llamarse candorosa, de que la joven República estaba ya sobradamente sazónada para la práctica de esas instituciones.

Muy pronto sorprendí los insidiosos manejos de un jefe militar á quien la nación colmó de honores, y á quien dispensaba yo especiales consideraciones: veía reunirse á su voz los elementos de la anarquía: en mi mano estaba ahogarlos en el nido oscuro donde empezaban á germinar y prevenir la rebelión para no tener que castigarla: las trabas constitucionales me lo impedían; quise sobre todo respetarlas; y la revolución estalló, y fue preciso comprar con la sangre y los tesoros de los orientales el triunfo de las leyes atropelladas.

Testigo es toda la República de la moderación con que entonces usé de la victoria: satisfecho con haber restablecido el imperio de la Constitución, creí todavía que el medio de reparar el mal era seguir marchando por la senda que ella trazó; y no comprendí aun entonces que ese fuerte sacudimiento era la primera prueba, el aviso mas elocuente de que necesitábamos educarnos para la libertad civil y aprender á gozar de instituciones como las que nos rigen.

Me ocupaba todavía en sofocar las últimas reliquias de aquel incendio, cuando cumplido el término constitucional de mi mando, le devolví espontánea é inmediatamente á la autoridad de quien lo habia recibido. Cuento ese día como uno de los mas brillantes de mi vida pública, y ese acto como uno de mis triunfos mas gloriosos. Sé que no es título de gloria el de hacer lo que las leyes prescriben; pero mi descenso constitucional de la silla de la presidencia confundió en el apuro y en la nada á los que vociferaban insidiosamente que mi ambición de mando me arrastraría á atropellar el código constitucional para conservar el baston. La República vió entonces mi desprendimiento y el notable contraste de un caudillo que alzaba el estandarte de la rebelión para obtener el mando por la fuerza, al paso que el magistrado que le ocupaba se desprendía de él sin resistencia y con sincera satisfacción.

D. Manuel Oribe subió entonces á la silla, de que yo descendía. No es de aquí poner en duda la legalidad de su elección; pero la república entera tiene el íntimo convencimiento de que la debió exclusivamente á mi influjo: este fue tal vez el mas grave error, al menos el mas funesto de mi carrera política: no conocí al hombre: creí propender á la elevación de un magistrado digno de la República; y no hice mas que armar contra ella un verdugo: mi desengaño fue muy amargo; pero el de la nación desastroso.

Los primeros pasos del hombre funesto se dirigieron á minarme en la opinion, á hacerme desaparecer de la escena pública: no era esta una simple persecución individual: Oribe aspiraba á mandar á su antojo; queria quebrantar el freno de la Constitución; sabia que el pueblo uruguayo no lo consentiría tranquilo; veía en mí el centro de la resistencia legal, el hombre á quien sus compatriotas encomendarían la defensa común desde que viesen en peligro sus libertades; y se propuso por eso aniquilar en mi persona el poder que contendría su desbocamiento.

Sin embargo, mientras yo solo estaba amenazado, me ceñí á preservarme de sus asechanzas; pero muy luego dió suelta á sus pasiones, y mostró á la República asombrada que en sus principios las leyes son una traba innecesaria; las garantías constitucionales barreras perniciosas; que mandar no es otra cosa que oprimir; y que el terror es el único medio de gobernar.

Vi entonces con acerbó dolor renovarse escenas y principios proscritos mucho tiempo há por la civilización y por el progreso de las costumbres; sofocada la imprenta, atropellada la seguridad individual, dilapidada la hacienda pública, deportados los hombres mas distinguidos, organizada la delación y el espionaje, violada la correspondencia particular, convertido el suelo oriental en cárcel de un gobierno extraño, introducidas las fuerzas de este clandestinamente en la República, prostituida ante el extranjero la dignidad nacional, y el asesinato alejoso (lo juro por mi honor y en presencia de mi patria) empleado como resorte político: tal es el afrentoso compendio de esa deplorable administración.

El que de este modo gobernaba se habia despojado de la investidura que recibió; roto por él mismo el pacto de su elección, su legalidad habia desaparecido, y la república se levantó en armas para castigar al criminal.

La voluntad del pueblo es siempre omnipotente; su fuerza siempre irresistible; una victoria espléndida del ejército constitucional puso término á la degradada tiranía de la facción que Oribe acaudillaba: cercado despues en sus últimas trincheras, abandonado de los mismos que le sostuvieron, arrastrado pasó á paso, fue compelido por fin á descender del puesto que manchó, dejando á la República libre de su opresión y de su presencia, y cerrando su carrera de oprobio con actos de vergonzosa y repugnante dilapidación.

Tal ha sido el resultado doloroso de nuestros ensayos en la marcha constitucional; pero no es posible abandonarla, ni el pueblo que me confió la alta misión de defender sus derechos, puede desear que yo rompa, ni aun modifique el código que los afianza.

Mas es preciso que no desvirtuemos su fuerza, acostumbándonos á verle sin cesar atropellado; es necesario que no aventuemos nuevos ensayos, sin remover antes todos los obstáculos

que se oponen al libre y saludable ejercicio de los poderes que él establece.

La crisis de que sale la república, ha conmovido los fundamentos de la sociedad: las cosas todas han salido de su quicio: los elementos del orden, los gérmenes de la civilización estan dispersos y sofocados por las pasiones y los intereses que sublevó este gran sacudimiento: es preciso reunirlos en un centro; darles la armonía de que carecen, y nivelar todas las aspiraciones ante una influencia que las circunstancias han hecho superior; es preciso aun mas, porque la transición sin estos preliminares del estado tumultuario que nos cerca á una marcha sosegada, firme y rigurosamente constitucional, es un fenómeno irrealizable, un material imposible.

Profundamente impresionado de esta verdad, cierto de mi propia fuerza, de la rectitud de mis intenciones, de la sinceridad con que deseo el bien de mi patria; y convencido por los hechos, de la confianza que merezco á la nación, declaro ante ella con la franqueza que á esta posición corresponde, que me juzgo con los medios, con la capacidad y con la voluntad suficientes para remover todos los obstáculos que se oponen al libre ejercicio de la Constitución; para afianzar de un modo perdurable el orden social; y para impedir se repitan en la República conmociones y trastornos que concluirían por proscribir de la civilización el nombre oriental.

En consecuencia, á nombre de la gran asociación política que represento, poniendo á Dios y á mi honor por testigos de la rectitud de mis intenciones, declaro solemnemente:

1.º Que me hago garante de las instituciones constitucionales de la República, tales como se encuentran establecidas en nuestro código político.

2.º Que para hacer efectiva esta solemne garantía, suspendo momentáneamente el ejercicio de los altos poderes constitucionales.

3.º Que esta suspensión durará tan solo los dias estrictamente necesarios para restablecer el orden, acallar las pasiones, y preparar el libre ejercicio de aquellos altos poderes.

4.º Que como representante de la pública voluntad, y como jefe de la fuerza que se me confió para sostenerla, adoptaré por mí mismo las medidas que juzgue convenientes, mientras dure la suspensión indicada; pero limitándome á aquellas que fuesen necesarias á llenar los objetos del artículo precedente.

5.º Que adoptaré por divisa la mas completa publicidad, y por juez único la conciencia pública.

No necesito hablar de la gravedad de esta declaración; la considero el acto mas importante de toda mi vida pública, y quiero que todos los que de ella se deriven, queden oficialmente registrados para mi gloria ó mi ignominia.

Con tal objeto establezco desde este dia un registro, que llevará mi solo nombre, en el que haré publicar todas mis resoluciones por mis secretarios: para cuyo cargo nombro á los señores D. Santiago Vazquez y brigadier general D. Enrique Martinez, y cuyo registro he de cerrar el dia que cese la suspensión del ejercicio de los poderes constitucionales.

El gran objeto de mis cuidados es que cese cuanto mas pronto sea posible. Que la facción desorganizadora aproveche la lección que ha recibido. La nación la ha condenado; sométase á su fallo; ocupe el lugar que le corresponde, y esa conducta traerá mas pronto el ejercicio de los poderes tutelares, que suspende la necesidad de prevenir nuevas asechanzas.

He revelado abiertamente á mi patria mis principios y mis intenciones. Comprendo toda la extensión de la responsabilidad que hoy contraigo; y no puedo dar una prueba, ni mas fuerte, ni mas costosa del profundo sentimiento que me guía de amor al país, que es la de asociar mi nombre á identificar mi existencia y mi fama á una empresa semejante. Estoy resuelto á desaparecer confundido y sin honor, si no redimo á mi patria de la situación degradante en que ha gemido; pero aspiro á vivir lleno de gloria, si la elebo triunfante por el camino de la civilización y de la prosperidad. Ni puedo hacer mas, ni hablar con mas franqueza.

Entregándome á la protección de la Divina Providencia; fuerte en la nación, y seguro de la sinceridad de mis deseos, firmo esta solemne declaración, mi gran capital, con meditación tranquila y con segura confianza, en la capital de Montevideo á 11 de Noviembre de 1858.—Fructuoso Rivera.

GRAN BRETAÑA.

Londres 18 de Marzo.

Los fondos ingleses estan firmes: ha subido el valor de los consolidados: se hallan al contado al 95½, y lo mismo á cuenta, demanda.

Bonos del tesoro, 61, 65.

Bonos indianos 65, 67 de prima.

Acciones del banco, 200 á la apertura.

Se han hecho pocos negocios sobre los valores extranjeros.

Fondo activo, 20½ con cupon.

Pasiva, 5½.

Diferida, 9½, 1.

Portugueses, 34½.

Tres por 100, 21½.

Holandeses, 105½.

Idem, 2½, 55, 58.

Belgas, 102.

Brasileños, 80.

Colombianos, 21½.

Mejicanos 24.

Se buscan poco las acciones sobre caminos de hierro.

(Courier.)

Reina en este momento una grande actividad en el departamento de artillería. Desde la batalla de Waterloo no ha sido nunca tan activa la fundición de cañones, y aun se necesitarían mas trabajadores. Recientemente se han hecho considerable número de contratos (como nunca se han verificado) para toda clase de objetos útiles al servicio de guerra y de marina. Se ha sacado gran cantidad de armas y municiones de la Torre, y dirigidos á las colonias y puntos diversos de Inglaterra.

(Globe.)

Los mercaderes, comerciantes y propietarios de buques de la Cité de Londres han dirigido á la Cámara de los Comunes una petición, en la que se quejan enérgicamente de los daños

que está sufriendo el comercio británico á consecuencia del bloqueo de las costas mejicanas puesto por la escuadra francesa, y ruegan al Parlamento adopte las medidas necesarias para proteger sus intereses. Los peticionarios exponen que en los establecimientos de comercio y en la explotacion de minas de oro en Méjico y en Buenos Aires, se han empleado en Inglaterra capitales que ascienden á muchos millones; que infinidad de súbditos británicos ganan su subsistencia en estos establecimientos; que el oro en barras y en monedas que se importa de Méjico á la Gran-Bretaña y á las colonias, importa anualmente de ocho á diez millones de dollars, y que las producciones importadas de Buenos-Aires ascienden asimismo todos los años á unas 7000 libras esterlinas. Los peticionarios sostienen tambien que las relaciones comerciales de la Gran-Bretaña con Méjico y Buenos-Aires se han interrumpido injusta é ilegalmente á consecuencia de los bloqueos declarados por el Gobierno francés, de donde se siguen graves perjuicios á los interesados. Estos procedimientos, dicen los firmantes de la peticion, denotan por parte de la Francia, con respecto á los Estados americanos del Sud, un sistema, no solo riguroso y violento, sino capaz de destruir, si no se resistiesen, la independencia de esos Estados, cuya estabilidad interesa en el mas alto grado á la Inglaterra.

En dicha peticion se llama la atencion del Parlamento acerca de dos puntos importantes, á saber: 1.º Que la Francia ha rehusado constantemente aceptar la mediacion de la Gran Bretaña para terminar sus diferencias con Méjico; y 2.º Que el bloqueo de aquellas costas nunca ha existido en realidad, como lo comprueba el que desde Mayo hasta Diciembre de 1858 no se ha visto un solo buque francés á la vista del puerto de la Laguna de Términos. Por último los peticionarios sostienen que una gran nacion comerciante como la Inglaterra, no debe tolerar que su comercio sufra los daños que ocasiona una interrupcion por motivos poco fundados, y al efecto citan el ejemplo dado por la Francia, cuando al propio tiempo que en Junio del año anterior bloqueaba á Méjico, no consintió que la escuadra de bloqueo de Chile interviniese en el comercio que los puertos neutrales hacian con el Perú.

Esta peticion nos sugiere las observaciones siguientes: el Gabinete que va á formarse en Francia se halla animado de las disposiciones mas favorables hácia la Inglaterra, y tenemos fundados motivos para creer que se valdrá de los buenos oficios de la Gran Bretaña para reparar las faltas cometidas por el último ministerio con respecto al asunto de Méjico. Mr. Thiers desea vivamente que la Francia se mantenga en buena inteligencia con la Inglaterra, pues está intimamente persuadido de que seria imposible subsistiese la buena armonía entre las dos naciones si la Francia persistiese en seguir un sistema perjudicial á nuestro comercio, é incompatible con los principios de derecho internacional y nuestra dignidad.

Será pues preciso conceder algo al orgullo nacional luego que se entablen las negociaciones para que tengan efecto ciertas medidas, que si bien propuestas con moderacion y delicadeza, siempre se mirarán como que han sido dictadas, y esto es tan cierto, como que la resolucion no declarada de ponerlas en ejecucion, producirá necesariamente una impresion bastante penosa. Por lo mismo, habiendo nuestros comerciantes dejado pasar tanto tiempo para presentar sus quejas, les rogamos esperen un poco mas hasta que Mr. Thiers y sus amigos hayan tomado posesion de sus destinos. (Sun.)

Se lee en el Sun:

Es en extremo urgente que el Gobierno arregle de un modo definitivo la eterna cuestion de las fronteras en términos que pueda ponerse un término á las culpables relaciones que existen entre los ciudadanos americanos partidarios de los canadenses y los rebeldes de las provincias del Canadá. Esta debe ser la piedra angular del edificio legislativo que ha de erigirse en la América del Norte. Arreglada que sea la cuestion de nuestras fronteras de América, la que se presenta como de mayor importancia es la de poner un término á la guerra civil que devastaba la España.

Es imposible concebir, y aun todavía mas imposible el justificar la no intervencion de la Inglaterra y de la Francia en una carnicería intestina que dura por tanto tiempo en el centro de un reino perteneciente á un Soberano, cuyos derechos estan obligadas dichas Potencias á sostener por medio de un tratado solemne. Durante la guerra civil de España perdimos el fruto que pudiéramos sacar de los servicios de una escuadra estacionada en aquellas costas, y sobre todo en unos momentos en los que quizá tendremos necesidad de todos nuestros buques para proteger nuestro comercio y nuestras posesiones en las otras partes del globo.

La escuadra que está á las órdenes del comodoro lord John Hay, en lugar de cruzar en la bahía de Vizcaya, debia haber estado durante el invierno último en el golfo mejicano, ó en las costas de Persia para dar mas vigor á las quejas tan inútilmente dirigidas por nuestro embajador al Shah.

Una vez desembarazados del Canadá y de la España, podremos fácil y eficazmente dirigir nuestra atencion al Oriente, que antes de poco va á ser teatro de acontecimientos de la mayor importancia. Quanto mas desembarazados nos encontremos de otras distracciones, estaremos mejor preparados para sostener las altas prerogativas de una gran nacion, el apacible progreso de los beneficios de una civilizacion ilustrada, y el sostenimiento de una paz general, por la influencia combinada de un poder concentrado y de una estricta integridad. No es preciso estar dotado de una gran dosis de sagacidad política para hacer ver á nuestros Ministros que estamos en vísperas de que sucedan grandes acontecimientos, y que entre tanto la política mas sabia consiste en arreglar lo mas pronto posible las cuestiones que excitan los celos de nuestros amigos, y aumentan las esperanzas de nuestros enemigos.

Se lee en el Morning-Chronicle:

Tenemos á la vista cartas escritas por personas bien informadas de lo que pasa en los Estados Unidos, y dichas cartas no hacen mas que corroborar la opinion en que estamos de que los sucesos ocurridos últimamente en el Estado de Maina no darán lugar á que haya alteracion alguna en las relaciones pacíficas que existen entre la Inglaterra y los Estados Unidos. Sin duda el haber votado el cuerpo legislativo de Maina 8000 do-

lares con el objeto de levantar una fuerza militar para dirigirse á Aroostoo, parece una cosa alarmante.

Este negocio, bien dirigido, podria concluir por ser ventajoso. El Gobierno de los Estados Unidos se ha colocado en una situacion muy peligrosa por la conducta del gobernador Taisfield. Debe desear cordialmente la solucion de la cuestion de las fronteras que, en manos de botafuegos tales como el gobernador Taisfield, podria ocasionar una conflagracion general.

Los gobernantes en América saben mejor que nadie que la sabiduría y la moderacion son impotentes á contener el torrente de la efervescencia popular producida por sucesos que excitan al pueblo. Por otra parte, nuestro Gobierno debe saber que los descontentos de los dos Canadá no abandonarán jamas sus planes, mientras puedan esperar un rompimiento entre los dos paises, con motivo de la cuestion de las fronteras. Con esta disposicion moral de los dos Gobiernos, sumamente interesados en evitar un objeto de disension que podria á consecuencia de circunstancias imperiosas obligarlos á obrar contra sus deseos, no parece que debe ser difícil encontrar términos de acomodamiento. Aconsejamos á los Ministros que no dejen escapar una ocasion que consideramos favorable para transigir. Deseando los dos Gobiernos conservar la paz, y teniendo poderosos motivos para desearlo así, hay mas motivos que nunca para esperar una solucion favorable.

Se acaba de prender á un hombre llamado José, que comerciaba en plomo sacado de las cajas de los muertos de diferentes cementerios; este hombre colocaba los cuerpos en cajas de madera, despues de haber quitado y fundido su forro de plomo. Se ignora quiénes sean los individuos que han debido ayudarle en este comercio sacrilego. (Courier.)

Sabemos que los principales miembros de la Conferencia de Lóndres tienen intencion de ausentarse tan luego como quede firmado el tratado de los 24 artículos entre la Holanda y la Bélgica. La salud de la mayor parte de estos honorables diplomáticos ha sufrido mucho por efecto de los trabajos y de las fatigas inseparables de su mision delicada. Se cree generalmente que dentro de unos ocho dias el embajador belga estará autorizado para firmar el tratado. (Morning-Post.)

FRANCIA.

Paris 18 de Marzo.

Bolsa de hoy. Cinco por 100, 108 fr., 50: 4½ id., 104, 50: 4 id., 101: 5 id. 79 fr. 75.

Acciones de banco 2670.

España, deuda activa, 21½: diferida sin interes 5.

Escriben de Bruselas con fecha del 15 lo que sigue:

En la sesion de hoy de la Cámara de Representantes, dijo Mr. de Merode: Señores: el tratado de la Conferencia de Lóndres ha comenzado ya á producir frutos de dolor y de luto. Un colega nuestro, á quien no podia ser indiferente la cruel y fria impasibilidad de esos que yo llamo diplomáticos agrimensores (porque no encuentro otros términos mas moderados para calificar á los que separan y dividen poblaciones, ligadas por la naturaleza, la religion y largos recuerdos); un colega nuestro, digo, ha sucumbido ayer en este recinto, víctima de la emocion que le causaba haber de dar un voto forzado y tan contrario á los sentimientos de que todos estamos animados. Esta ocurrencia, señores, no podia menos de afectar vuestros corazones; pero en tan grave acontecimiento, á nuestro profundo pesar individual, debe acompañar una demostracion religiosa y pública de simpatía hacia un colega, cuyas relevantes virtudes hemos apreciado cual merecian.

En su consecuencia propongo que se celebre un solemne funeral en honra del honorable difunto Mr. Beckaert en la iglesia catedral, no dudando de que un número considerable de representantes y de los individuos de la capital asistirán á tan triste y religiosa ceremonia.

Puesta á votacion esta proposicion, fue aprobada por una gran mayoría.

Procediéndose al orden del dia, continuó la discusion acerca del proyecto del tratado.

Mr. Demaizieres es un largo discurso, en el que se declara en favor de la aceptacion del tratado, demuestra que toda resistencia á ella es imposible.

Mr. Erust, antiguo Ministro de Justicia, sostiene la opinion contraria.

Mr. Fallon reproduce los argumentos expuestos por otros oradores en favor de la aceptacion del tratado.

Mr. Dubus, examinando la cuestion bajo el punto de constitucionalidad, dice que la Cámara no es competente para fallar en esta cuestion, y consentir en la cesion del territorio.

A las cinco continuaba todavía la sesion, y dicho orador en el uso de la palabra.

P. D. La discusion toca ya á su término. Solo falta que hablen dos oradores de los que tienen pedida la palabra: estos son Mr. Delanghe en pro, y Mr. Gendebien en contra.

Mañana se pedirá que se declare el proyecto discutido en su totalidad; mas como hay presentadas dos enmiendas, es probable que su discusion durará un dia ó dos.

La adopcion del tratado no es ya dudosa, pues el ministerio cuenta con una mayoría de 14 votos por lo menos. (Debats.)

El conde Alfonso de Raineval, jefe de seccion del ministerio de Negocios extrangeros, ha sido nombrado primer secretario de embajada en Roma, en reemplazo de Mr. Delurde, á quien se ha conferido igual destino en Constantinopla.

Mr. Billelog, primer secretario de embajada en Constantinopla, ha sido nombrado cónsul general y encargado de Negocios en Tanager.

Mr. Ed. Delacour, agregado á la embajada de Turin, ha sido nombrado secretario de legacion en Stokolmo.

Mr. Alfredo D'Eschery, agregado á la secretaria de Ne-

gocios extrangeros, ha sido nombrado secretario de legacion en Suiza. (Debats.)

Mr. Humann ha llegado esta tarde á Paris. (Id.)

NOTICIAS NACIONALES.

Puerto de Santa María 14 de Marzo.

D. José Maria de Alava, alcalde primero constitucional de esta ciudad.

Estando encargado del juzgado de primera instancia por ausencia del juez, hago saber:

1.º Que los derechos de los escribanos y juez de primera instancia deben ser con arreglo al arancel aprobado por S. M. y que empezó á regir en 1.º de Febrero de 1858. 2.º Si, lo que no es creible, el juez ó algun escribano percibiese mas de lo marcado en dicho arancel, se me dará parte para ponerlo en conocimiento de S. M., sin que pueda servir de excusa el que se le dió sin exigirlos, porque es un crimen en los que tienen un cargo público tomar mas que lo que les pertenece de derecho, y muy particularmente en los jueces, quienes ni aun el mas pequeño regalo deben recibir. 3.º Hago saber igualmente que los aranceles existen en todas las escribanías y juzgado de primera instancia, y que antes de pagar tienen derecho los interesados á que se les presente, pudiendo igualmente pasar á verlo en la secretaria de ayuntamiento, en donde toda persona tiene la entrada franca.

Ciudadanos: muchos abusos existen por culpa de vosotros, porque por pereza ó temor no quiere cada uno sostener su derecho sin considerar que en el suyo va envuelto el de los demas: suplico pues al rico, que en consideracion al pobre, no pague mas que lo mandado; y recuerdo á todos que sus obligaciones son el obedecer á la ley, y sus derechos el representar con energia contra los infractores, seguros de que en mi encontrarán un firme apoyo sin consideracion á clases ni personas, cualquiera que sea su categoria, porque tengo por divisa: *la ley ni mas ni menos, y caiga el que caiga*. Puerto de Santa María 13 de Marzo de 1859.—José Maria de Alava.

Málaga 18 de Marzo.

D. Antonio Maria Alvarez, mariscal de campo de los ejércitos nacionales, capitán general de Granada y Jaen &c., &c.

La desercion de muchos quintos del último sorteo, con escándalo del buen espíritu público que reina en todas las provincias de mi mando, ha llegado al conocimiento del Gobierno, y S. M. por Real órden de 28 del mes próximo pasado se ha servido autorizarme para que dicte todas las medidas que sean conducentes á contener un exceso tan trascendental que debilitando la fuerza del ejército, aumentaria el número de malhechores. En su virtud, ordeno y mando:

1.º Todos los desertores del último sorteo que se presenten en el depósito de su provincia respectiva quedan indultados, con tal que lo verifiquen hasta el dia 31 del presente mes. Para el efecto, los alcaldes les librarán pasaporte con ruta marcada y por el camino mas corto.

2.º Todos los desertores sin excepcion serán activamente perseguidos por la fuerza permanente, Milicia nacional, comandante de armas y por las justicias de los pueblos. Los aprehendidos serán juzgados militarmente, y sufrirán las penas impuestas por la ordenanza del ejército y Reales órdenes posteriores.

A los desertores de la última quinta no les servirá de excusa el no haberseles leído las leyes penales, bastando para ser procesados y sentenciados la filiacion con que pasaron al depósito, y las certificaciones que el comandante del mismo expedirá de su admission y fuga.

3.º Las autoridades locales que consientan desertores en su término, ó no den pronto y eficaz auxilio á las partidas ó particulares que intenten aprehenderlos, incurrirán en las penas que la ordenanza y Reales órdenes vigentes han prevenido.

El alcalde con el ayuntamiento, incluso el secretario del pueblo, en cuya jurisdiccion se aprehendan desertores por partidas ó fuerza armada, que no sea de la misma poblacion, pagará por cada uno de ellos, y á los tres dias precisos de su captura, la multa de 50 ducados, que se aplicarán por mitad á los aprehensores y la otra á los fondos de guerra, sin perjuicio de los demas procedimientos á que haya lugar. El comisario de guerra de cada provincia recibirá estas multas, y con órden del comandante general entregará desde luego la parte señalada á los aprehensores.

4.º Los vecinos de los pueblos que encubran ó auxilien de algun modo á los desertores, serán juzgados militarmente y sufrirán el castigo que previene la ordenanza del ejército y resoluciones posteriores.

En Granada el general segundo cabo, y en las demas provincias sus comandantes generales, dictarán las disposiciones conducentes al cumplimiento de lo que queda prevenido, poniéndose de acuerdo con los gefes políticos para formar la instruccion que fije el procedimiento en los casos necesarios, con el fin de evitar todo exceso por las partidas en persecucion, y quedar las mismas completamente expeditas para llevar á debido resultado este bando, que se circulará, y ademas se publicará en los boletines oficiales de las cuatro provincias que componen el distrito de esta capitania general.

Málaga 15 de Marzo de 1859.—Antonio Maria Alvarez.—El coronel secretario, Francisco Feliú de la Peña. (B. O.)

Zaragoza 24 de Marzo.

A los habitantes de la leal provincia de Huesca.

Compatriotas: Cuando en obediencia de una orden superior me separé de entre vosotros y de este suelo clásico de la libertad, con quien me ligaban sentimientos de patriotismo, de celo en favor de la causa del trono de Isabel II y de agradecimiento á la vez á los beneficios que me habia dispensado, no esperaba ciertamente colocarme otra vez entre vosotros; pero la generosidad de S. M. la Reina Gobernadora se ha servi-

do nombrarme comandante general de vuestra provincia; y al encargarme del mando tengo un deber de dirigiros mi voz, cuando tantas y tan irrefragables pruebas me habeis dado de vuestro aprecio, y de lo gratos que os han sido mis servicios en los seis meses que tuve el honor de mandar la decidida y valiente columna del alto Aragón. En efecto, vosotros me conocéis á fondo y de cerca: vosotros habeis sido testigos presenciales de mis continuas operaciones y de mi comportamiento en las jornadas de Ager, Tamarite, Alcampell, y en la cumbre de los Pirineos, secundando las operaciones de nuestros hermanos los denodados soldados del ejército de Cataluña: vosotros sabeis que con los continuos y constantes movimientos, suplí la falta de fuerza, no perturbando cuatro dias en un mismo pueblo, y vosotros estais convencidos de que no cedo á ningun otro español en adhesion á la excelsa Reina Doña Isabel II, en amor á la Constitucion de 1857, en sumision al supremo Gobierno, y en deseos de combatir el genio del mal y de la discordia, que llena de luto las familias y de sangre los pueblos leales. Si yo pudiese llenar mis deseos, ¡cuán breve gozaríais de la paz y sosiego que anhelais! Pero confiad en los caudillos de nuestros ejércitos y en los buenos sucesos de la próxima campaña que va á principiar: confiad en la sabiduría y accion del Gobierno, que pronto veremos alumbrar el sol de Castilla en la España entera, y desaparecer los enemigos de la patria para nunca jamás levantarse; pero en el entretanto esto suceda, conviene que vivais unidos de una manera indisoluble, que es lo que ferma la fuerza: que soportéis con resignacion y calma las indispensables cargas que pesan sobre vosotros para mantener las necesidades de los ejércitos: que respetéis á las autoridades constituidas como lo habeis hecho hasta el día, y que el orden preceda en todas circunstancias á la paz, para cuyo efecto tendreis en todas las que puedan suceder, pronto y decidido á vuestro comandante general. = Andres de Eguaguirre. (*Eco de Aragón.*)

Ayer 25 llegó á Daroca el general en jefe del ejército del Centro D. Antonio Van-Halen. (*Id.*)

Toda la division de Cabrera intentó detener á nuestras tropas en diferentes puntos donde se habian parapetado; y toda la division del cabecilla se retiró de todos ellos á los sucesivos ataques de nuestros valientes, que siguiendo con entusiasmo al ardoroso general Ayerve, tuvieron el gusto de hacer correr á la canalla, acuchillar á muchos de ellos y hacer algunos prisioneros. Lo que anunciamos con la mayor satisfaccion al heroico pueblo zaragozano, asegurándole que la noticia nos ha llegado directamente del mismo ejército, con fecha del 25, el cual se ha situado en Cortes.

El Sr. Ayerve arengó á la tropa al dar la señal de ataque, y se arrojó á los enemigos con el impetu del rayo. (*Id.*)

MADRID 28 DE MARZO.

DE LA SUPUESTA MISION DE LOS POETAS.

... "Animis natum inventumque poema juvenis."
HORACIO.

No deja de ser bastante ridícula la pretension de algunos de los corifeos del nuevo romanticismo, atribuyendo la facultad de poetizar á una *mision*, recibida no se sabe de quién, pues aunque citan la *naturaleza*, el *genio* y la *inspiracion*, no por eso es mejor conocida la autoridad que llama y elige al poeta. Nosotros sabemos que el genio, auxiliado por la instruccion, enardece la fantasia, le presenta cuadros originales y animados, le enseña á vencer los obstáculos y á expresar dignamente lo que ha concebido. La inspiracion en las bellas artes no es otra cosa sino el calor y la osadía de los sentimientos, que elevan el alma del artista á una esfera nueva, desde la cual describe los objetos que en una situacion tranquila ni aun podria descubrir. Tambien sabemos que la naturaleza excita al verdadero poeta á cantar lo que siente y lo que imagina, no solo para su complacencia propia, sino tambien para la de la sociedad en que vive.

Esta teoría es clara y nada misteriosa cuando se definen con exactitud las voces. Mas no sabemos cómo pueda llamarse *mision* el impulso natural á describir las bellezas de la naturaleza, á presentarlas bajo el aspecto mas ventajoso, á concebir y expresar ideas originales, vigorosas y sublimes. La *mision* supone una autoridad que *envia*, y que encarga la ejecucion de una cosa. ¿Cuál es esta autoridad? ¿La naturaleza? Pero la naturaleza movió igualmente á hacer versos á Homero y á Querilo, á Virgilio y á Bavio, á Boileau y á Cotin, á Calderon y al maestro Cabezas, el mas desatinado de nuestros poetas cómicos. ¿Por qué la naturaleza imprimió tan fuertemente en el ánimo del gran Cervantes el deseo de versificar, aun despues de desengañado que solicitaba

"la gracia que no quiso darle el cielo?"

¿Y quién tenia mas derecho de creerse *enviado* para ser poeta que el autor del *Quijote*, dotado de la imaginacion mas vehemente, mas rica, mas variada que ha visto la república de las letras?

Los griegos y los romanos, que tenian un dios de la poesia, nueve musas, una diosa de las ciencias, un Parnaso y una fuente Castalia, podian creer en esa *mision*. De aqui las expresiones *est Deus in nobis invitá Minervá aspirate carenti, musarum sacerdos*, y otras semejantes que se hallan á cada paso en los poetas latinos. Ovidio, Virgilio y Horacio podian creerse enviados de Apolo, sacerdotes de las musas, inspirados por un dios, asi como Cesar creia en su fortuna y Bruto en su mal genio. Pero nuestras creencias no permiten semejante suposicion, y cuando nuestros poetas, tratando de asuntos religiosos, invocan la asistencia de los seres sobrenaturales, como los ángeles, los santos ó la divinidad misma, no es para conseguir una inspiracion *especial* del cielo, sino para expresar dignamente las que ya hemos recibido de la fe.

Se ha querido comparar la inspiracion poética á la que recibieron del mismo Dios los profetas y autores inspirados de los himnos y cánticos de la Escritura. Esta pretension, que si

se manifestase seriamente podria llamarse blasfema y sacrilega, es por lo menos soberanamente necia. Los escritores sagrados recibieron verdaderamente una *mision*: mas no porque sus composiciones sean *poéticas*, se ha de inferir que todo poeta es tambien *enviado*. Esto merece alguna explicacion.

El tono de la Biblia es generalmente sencillo en las narraciones; nervioso y severo en los consejos morales; enardecido, vehemente y sublime en los cánticos y profecias. La inspiracion divina era en cada uno de estos casos lo que debia ser, atendido el objeto de la obra: á saber, dar noticia de los hechos pasados, ó instruir al hombre en sus deberes, ó ajustar á la música las alabanzas del Altísimo, ó descender al género humano el velo de lo futuro. Asi ni el Génesis, ni el Levítico, ni los libros de los Reyes, ni los Sapienciales son poéticos. Toda la pompa de la poesia se reservó para los cánticos, lo que á nadie causará extrañeza, y para las profecias, que por su carácter particular exigen tambien el lenguaje de la imaginacion y de los sentimientos.

En efecto, un hombre que descubre en la edad venidera sucesos que interesan á su nacion, ó llenos de maravillas y de misterios, no puede expresarse en el idioma tranquilo y sosegado del raciocinio. Era imposible que Jeremías vaticinase sin lágrimas la próxima ruina de Jerusalem; ni que entreviese sin grave conmocion de su fantasia el gran misterio de la pasion, simbolizado tambien en aquel suceso. Isaias *evangeliza* mas bien que *profetiza* los sufrimientos del hombre Dios; pero su estilo, muy diferente del de Juan, participa del pismo y del dolor que la contemplacion del gran sacrificio debió causarle.

Asi fue como la *mision* divina y la poesia se hallaron reunidas. Pero querer aplicar aquella voz sagrada al impulso que incita á cualquier versificador á cantar, bien ó mal, asuntos ó religiosos ó profanos, es un abuso de las palabras, que debe reprimirse, y que solo ha podido tener su origen en el carácter ambicioso del siglo. Semejantes locuciones corresponden muy bien á la presuntuosa osadía que se va haciendo de moda en todas las clases y profesiones.

La verdadera *mision* del poeta es la que le designó Horacio: *animis juvenis, recrear el ánimo*: y todo el que le cumpla dignamente, tendrá por bien empleado el trabajo y el tiempo que le hayan costado sus composiciones. Este objeto es muy noble; pues aumenta, sin menoscabo de la virtud, la corta masa de placeres que es dado al hombre gozar sobre la tierra.

Pero algunos nos opondrán una objecion que no carece de fuerza. "El objeto, nos dirán, que habeis atribuido á la poesia, es harto frívolo y mezquino. Esta divina arte con el hechizo de sus formas, con la magia de la versificacion, con la sublimidad de las ideas da, por decirlo asi, una nueva vida á la verdad y la hace accesible, no solo al entendimiento, sino á la fantasia y al corazon. Hay verdades, como son las morales religiosas, que en vano serán conocidas del hombre, si no se le hacen amables; y este debe ser el objeto, la verdadera *mision* del poeta, obligar á la sociedad á que ame la virtud y le rinda sus homenajes. Un verso feliz grava mejor una máxima importante de moral ó de política, que un tratado científico de cualquiera de estas ciencias."

No quiera Dios que nosotros desterremos la virtud de la poesia, ó que aplaudamos á los que abusan de este arte para hacer descripciones inmundas ó para inculcar máximas inmorales y perniciosas. Mas diremos: no puede haber *belleza* en una composicion contraria á las buenas costumbres, porque la deformidad moral es la mayor de todas, y basta á destruir todos los rasgos bellos del cuadro mejor acabado.

Mas no por eso hemos de trastornar los principios, ni colocar los que solo son corolarios, al frente del sistema de doctrinas. El objeto primario de las bellas artes es *agradar*, es halagar la imaginacion del hombre con la descripcion de la belleza; para conseguir este objeto en la pintura de las acciones, costumbres y sentimientos humanos, no puede prescindirse de la virtud: asi es una consecuencia necesaria, pero no un principio, en las composiciones poéticas, el respeto á la moral, la expresion enérgica de los afectos virtuosos, el embellecimiento de las máximas nobles y generosas: en una palabra, el triunfo de la bondad y la detestacion del vicio. = A. L.

(*El Tiempo.*)

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Soria 25 de Marzo. La faccion de Balmaseda estuvo en Duruelo antes de anoche, de donde salió á las seis horas de su llegada, llevando los caballos cansadísimo y muy estropeados; su fuerza será la de 120 hombres; el poco tiempo que se detuvieron manifestaron la zozobra que tenian, puesto que habiendo pedido raciones se marcharon sin recogerlas. Al dia siguiente á las ocho entró en el mismo pueblo una de nuestras columnas, que creo sea la del coronel Schely, la que sin detenerse marchó en persecucion del enemigo, haciendo que le acompañasen algunos prácticos del pais.

Anoche llegó á esta capital la columna que salió el sábado pasado para los pinares con el Sr. comandante general.

Lérida 25 de Marzo. El 19 entró en Balaguer la tercera division y la segunda brigada de la cuarta con muchas familias de los patriotas de Pous; cuya fuerza ha marchado desde aquel punto al de Ager escoltando un convoy de viveres y municiones con destino al mismo.

Zaragoza 25 de Marzo. El general en jefe del ejército del Centro se encuentra en Daroca con cuatro batallones, desde cuyo punto ha mandado se le remitan cuantas raciones puedan reunirse con direccion á Cariñena, á cuyo efecto salen en este dia parte de ellos, á fin de que no sufran perjuicio sus movimientos, que segun manifiesta son para auxiliar las operaciones del general Ayerve.

Se han presentado en Torrehermosa 15 caballos facciosos; los que despues de descansar breve rato, marcharon sobre Cabalafuente.

ANUNCIOS.

METODO actual de la sustanciacion civil y criminal en la jurisdiccion Real ordinaria; ó compilacion lógica y metódica, por el orden de materias y de las atribuciones de cada funcionario en la administracion de justicia, de todas las disposiciones dictadas ó restablecidas desde el reglamento provi-

sional de 1855 inclusive hasta fin de Diciembre de 1858. Publicado por D. Juan Martín Carramolino, fiscal de la audiencia de Valencia, y Diputado en las Cortes de 1857 y 1858. Cuaderno 1.º que comprende todos los procedimientos en el grado de primera instancia. Esta obra tiene por objeto recopilar en un tratado, como si fuera una sola ley, todas las leyes, decretos, Reales órdenes, reglamentos y demas disposiciones que constituyen nuestro actual enjuiciamiento, coordinándolas de manera que en cada grado ó instancia, en cada materia y asunto y en las atribuciones de cada funcionario judicial, se encuentren lógicamente redactadas las que ahora se hallan dispersas y esparcidas en las colecciones, periódicos y documentos legales en que se han publicado. Y convencidos de su necesidad y utilidad, nos hemos determinado á dedicarla á los Sres. jueces de primera instancia, alcaldes constitucionales, promotores-fiscales, abogados, profesores de práctica en las academias y universidades, curiales y demas personas á quienes interesa conocer la administracion de justicia. Su precio 8 rs. en Madrid y 9 en las provincias.

Se vende en Madrid en la librería de Perez, calle de Carretas, frente del buzón del correo, y en todas las capitales donde residen audiencias territoriales.

EL Diablo suelto, periódico burlesco que se publica cuatro veces al mes.

El núm. 1.º comprende los artículos siguientes:

El pontoncillo: cuestion de policia urbana.

Periodifobia: critica de periódicos: galeria de retratos: vida de Fr. Gerundio: el Diario de avisos.

El violon: argumento diabólico que sirve de explicacion á la bonita estampa litografiada que acompaña, en la que se ve al *Diablo suelto* tocando, para que baile una graciosa pareja de boleros.

Un tenazazo.

Se suscribe en la redaccion, á 4 rs. al mes, y en todas las provincias, á 6 franco de porte, en las comisiones de la agencia literaria.

EL ENTREACTO.

PERIODICO DE TEATROS, LITERATURA Y ARTES.

Saldrá todos los jueves y domingos al medio dia en excelente papel y esmerada impresion. Dedicado mas especialmente al fomento del arte dramático y á propagar la aficion al teatro, dedicará siempre una parte de sus columnas á todas las publicaciones relativas á tan interesante objeto, dando los programas extensos de las funciones, con un ligero análisis antes de su ejecucion, que ampliará despues; é insertando todas las noticias dignas de atencion relativas á los teatros de Madrid, de las provincias y del extranjero.

Tambien se ocupará de todas las demas diversiones y espectáculos públicos y particulares que por su género lo permitan: no descuidando tener á sus lectores al corriente de todo cuanto en este punto ofrezca la capital.

Siempre que la importancia de una obra dramática que se ejecute en los teatros lo exija, se hablará de ella en un suplemento si la publicacion del número no debe tener lugar el dia que se represente aquella; pues los principales objetos del *Entreacto* son tener á los suscriptores al corriente de las novedades dramáticas del momento en el momento mismo de su ejecucion, y presentar los juicios críticos á veces á las pocas horas de haberse ejecutado aquellas.

La literatura y las artes ocuparán tambien un lugar preferente en sus columnas.

Todas estas materias se tratarán con la variedad y ligereza que indica el título del periódico, destinado particularmente á entretener el fastidio de los entreactos.

Publicará mensualmente una litografía ó un grabado análogo á su objeto, y ejecutado con la posible perfeccion; algunos hechos por los mejores artistas de Paris.

Con el último número de cada mes se dará á los suscriptores una produccion dramática, nueva, en tres ó mas actos, impresa con esmero, sin aumento en el precio de suscripcion.

Este será, para el total de la publicacion que comprende ocho ó nueve números, un suplemento al menos, una lámina de esmerado trabajo, y un drama impreso al mes, en Madrid, de 8 rs. mensuales y 20 por trimestre; y en las provincias y el extranjero de 28 por trimestre, franco de porte.

Puntos de suscripcion. = En Madrid, en la redaccion arriera de San Gerónimo, núm. 48, y en la librería de Rios, calle de Carretas, frente á la Imprenta Nacional: en las provincias, en las principales librerías.

IMPRENTA NACIONAL.

COLECCION DE LEYES,

REALES DECRETOS,

ORDENES Y REGLAMENTOS DEL GOBIERNO

Y DE LAS DIRECCIONES Y AUTORIDADES SUPERIORES.

Entrega de ENERO de 1839.

Se halla á 3 rs. tanto en rama como en rústica en el despacho de dicha imprenta.

Comprende, entre otras determinaciones superiores, la ley que autoriza al Gobierno para llevar á efecto la nueva quinta de 409 hombres; el Real decreto repartiendo el número de reemplazos entre todas las provincias del reino; la ley que autoriza al Gobierno para hacer una adquisicion de 69 caballos; la relativa á la ejecucion de la contribucion extraordinaria de guerra, y la instruccion del Gobierno para la ejecucion de esta ley.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.